



DECRETO Nº 1647/24

San Martín de los Andes, 29 AGO 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.799/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 14.799/2024, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 19 de fecha 22 de Agosto de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

Handwritten signatures and stamps of: Sr. Alfredo H. Muñoz (Secretario de Obras Públicas), Sr. Néctor Durán (Secretario de Servicios Públicos), Sr. Matías D. Fernández Consoli (Secretario de Economía y Hacienda), Sr. Gustavo D. Santos (Secretario de Cultura), Sr. Federico A. Vita (Secretario de Gobierno), Sr. Alfredo J. Apaolaza (Secretario de Turismo), Sr. Santiago M. Rojas (Secretario de Planificación y Desarrollo Sostenible).

Handwritten signature and stamp of Dr. Carlos Saloniti, Intendente Municipalidad de S.M. Andes.

Handwritten signatures and stamps of: Sr. Matías D. Fernández Consoli (Secretario de Economía y Hacienda), Sr. Carolina Amaya (Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat), Sr. Rocio V. Demateo (Secretario de Desarrollo Social).

Handwritten signature and stamp of Sr. Rocio V. Demateo, Secretario de Desarrollo Social, Municipalidad de S.M.A.